



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

## LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León a 22-veintidós de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis.-----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **139/2016** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por la C. [REDACTED] en su carácter de legítima esposa del jubilado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse; y-----

### RESULTANDO-----

- - - **PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 28-veintiocho de julio del año 2016 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por la C. [REDACTED] en su carácter de legítima esposa del jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], en el cual promueve juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del trabajador fallecido anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado trabajador fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del jubilado trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto trabajador; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta la C. [REDACTED] en su carácter de legítima esposa del jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de Matrimonio celebrada entre [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Sexto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, Acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, acta de



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, 1 recibo de pago a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de Certificado de Seguro de Vida a nombre de [REDACTED] lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Ahora bien, con fecha 17 de agosto del año 2016 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 18 de agosto del mismo año se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 19 de septiembre del año 2016 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.

-----ACTUACIONES-----  
-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.

- - - **SEGUNDO.**- En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] mediante Acta de fecha 18 de agosto del año 2016, levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente el C. [REDACTED] quien le manifestó ser auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, exhibiéndome el expediente personal del trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] haciendo constar



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE**  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

que en dicho expediente aparece certificado de seguro de Asistencia Familiar por defunción de personal al Servicio del Municipio de Monterrey; se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de Matrimonio celebrada entre [REDACTED] y [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Sexto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, Acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, 1 recibo de pago a nombre de [REDACTED], copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], copia simple de Certificado de Seguro de Vida a nombre de [REDACTED] en donde designa como beneficiarios a los C C. [REDACTED] en su carácter de legítima esposa con el [REDACTED] % a [REDACTED] con el [REDACTED] % en su carácter de hijo legítimo y a [REDACTED] con el [REDACTED] % en su carácter de hijo legítimo, lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a los a los C C. [REDACTED] en su carácter de legítima esposa con el [REDACTED] % a [REDACTED] con el [REDACTED] % en su carácter de hijo legítimo y a [REDACTED] con el [REDACTED] % en su carácter de hijo legítimo, como legítimos beneficiarios del extinto trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502,



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE**  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítimos beneficiarios del ex trabajador jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] a [REDACTED] en su carácter de legítima esposa con el [REDACTED] % a [REDACTED] con el [REDACTED] % en su carácter de hijo legítimo y a [REDACTED] con el [REDACTED] % en su carácter de hijo legítimo, de las prestaciones económicas generadas por dicho pensionado y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **-SEGUNDO.-** Gírense atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo.-----

- - **-TERCERO.-** Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.-----

**ACTUACIONES**

**LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO**  
Presidente del Tribunal de Arbitraje

**LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE**  
Representante del Ayuntamiento

**LIC. TOMAS TORRES MOLINA**  
Representante de los Trabajadores

**LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ**  
Secretario

**EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.**